



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN No. de 2019

02805

"Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-008-2019."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. ✓ Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante LA UNIDAD), creada mediante el Artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, con el objeto de coordinar de manera ordenada, coherente, sistemática, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas¹
- II. ✓ Que la misma Ley en su Artículo 153, otorga a LA UNIDAD la responsabilidad de operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, la cual será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante SNARIV) una rápida y eficaz información nacional y regional, garantizando además la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información. Al respecto, destaca la importancia de la Red Nacional de Información como un instrumento que permitirá al SNARIV adoptar las medidas para la atención inmediata y elaborar planes para la atención y reparación integral a las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas. De esta forma, es fundamental para las Entidades Territoriales (en adelante EETT) establecer canales de comunicación fluidos y dinámicos que le permitan interoperar con los sistemas de información nacionales.
- III. ✓ Que es así como LA UNIDAD, a través de la Subdirección Red Nacional de Información (en adelante SRNI), bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad de los que trata el Artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, diseñó la Herramienta de Caracterización (en adelante La Herramienta), como un mecanismo para el levantamiento y producción de información estadística de calidad, estandarizada, disponible y oportuna que permita conocer la situación demográfica y socioeconómica de la población víctima desde un enfoque diferencial y de goce efectivo de derechos.
- IV. ✓ Que la información territorial que se obtiene mediante la implementación de La Herramienta, que a la fecha ha sido utilizada en más de 900 entidades territoriales que corresponden a cerca de 1700 ejercicios de caracterización a población víctima, es una fuente que alimenta el Modelo Integrado² con datos de ubicación y contacto actualizados, así mismo, es permite identificar la conformación más reciente del hogar víctima. Esta información es un insumo de política pública que permite a las administraciones locales, focalizar y priorizar la oferta institucional acorde con las necesidades de la población. Así mismo, es una de las fuentes de información para complementar las mediciones de Subsistencia Mínima y Superación de la Situación de Vulnerabilidad, toda vez que los registros administrativos de nivel nacional (suministrados por el SNARIV), no brindan información suficiente

¹ Ley 1448 de 2011, Artículo 168.

² Modelo que busca la estandarización de la información a través de procesos de análisis, conversión y tratamiento de datos facilitando el acceso a la información.



24



El futuro es de todos
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN No. de 2019
02805
ACTO DE ADJUDICACIÓN

para dar cuenta de las condiciones socioeconómicas actuales de un alto porcentaje de población víctima en el territorio.

- V. ✓ Que en pro de la superación de estos vacíos de información, se hace necesario apoyar a las EETT mediante mecanismos de fortalecimiento territorial como La Herramienta. Puntualmente, se focalizan **50 EETT**, con mayores vacíos de información, estas son:

No.	Departamento	Ciudad/Municipio	Hogares con el componente (N)
1	Arauca	Tame	3.500
2	Bolívar	Carmen de Bolívar	4.500
3	Bolívar	San Juan Nepomuceno	4.500
4	Bolívar	San Jacinto	4.500
5	Casanare	Nunchía	298
6	Casanare	Pore	776
7	Casanare	Támara	259
8	Caquetá	Albania	846
9	Caquetá	Morelia	655
10	Cauca	Caloto	1.234
11	Cauca	Santander de Quilichao	3.349
12	Choco	Bojayá	1.500
13	Choco	Litoral de San Juan	967
14	Choco	El Carmen de Atrato	3.000
15	Choco	Sipi	695
16	Choco	Novita	414
17	Nariño	San Andrés de Tumaco	15.000
18	Nariño	Barbacoas	2.506
19	Nariño	Cordoba	425
20	Nariño	El Charco	1.500
21	Nariño	Olaya Herrera	2.451
22	Nariño	Francisco Pizarro	694
23	Nariño	Roberto Payán	1.452
24	Nariño	Policarpa	1.500
25	Nariño	Cumbitara	1.300
26	Nariño	Santa Barbara	1.334
27	Norte de Santander	Hacarí	1.476
28	Norte de Santander	El Carmen	1.329
29	Norte de Santander	Teorama	2.877
30	Norte de Santander	Convención	1.500
31	Norte de Santander	San Calixto	2.720
32	Norte de Santander	Sardinata	2.188
33	Sucre	Chalan	1.221
34	Sucre	Morroa	1.685
35	Tolima	Chaparral	1.700
36	Tolima	Rioblanco	1.556
37	Tolima	Planadas	1.772
38	Valle del Cauca	Florida	1.881
39	Valle del Cauca	Sevilla	948
40	Valle del Cauca	Pradera	1.586

84





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN No. de 2019

02805
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No.	Departamento	Ciudad / Municipio	Fogajes con el número de personas
41	Atlántico	Sabanalarga	2.226
42	Atlántico	Baranoa	1.200
43	Atlántico	Usiacurí	65
44	Atlántico	Polonuevo	210
45	Atlántico	Candelaria	214
46	Atlántico	Santo Tomas	885
47	Atlántico	Puerto Colombia	1.500
48	Atlántico	Campo de la Cruz	500
49	Atlántico	Juan de Acosta	400
50	Atlántico	Ponedera	800

- VI. ✓ Que de igual forma, por medio de la Ley 1955/2019, se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".
- VII. ✓ Que en lo concerniente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en las bases del PND 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad" se establecieron las siguientes metas para el cuatrienio:

N	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1	Número de víctimas reparadas	Personas	510.296 ✓
2	Número de sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sujetos de reparación colectiva	140 ✓
3	Personas retornadas, reubicadas o reubicadas en sitio de recepción	Personas	1.513.000 ✓
4	Personas víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Personas	1.000.000 ✓
5	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Sujetos de reparación colectiva	50 ✓

- VIII. ✓ Que el PND 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, plantea el desarrollo e implementación del "Pacto por la construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas", con el cual se busca, entre otros "establecer la senda que seguirá el gobierno para acelerar el proceso de construcción de la paz atendiendo los procesos de atención y reparación víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación priorizando los procesos de



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. de 2019

02805

ACTO DE ADJUDICACIÓN

reparación sin desatender los compromisos vigentes en materia de atención y asistencia a esta población" a través del diseño e implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la política pública de víctimas.

- IX. ✓ Que por lo anterior la Unidad para las Víctimas ha avanzado en el diseño en una propuesta de estrategia encaminada a lograr la articulación de los objetivos y resultados de la política pública de víctimas con los planteados en la ruta de los procesos de estabilización, buscando a la vez, avanzar en los procesos de reparación de las víctimas individuales y colectivas que se encuentran en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza, estos son los 170 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), correspondientes a 11 veredas donde se encuentran 6.6 millones de personas de las cuales el 24 % representan el territorio rural del país, el 57% la población más pobre del país, el 14% de la población total del país, así como 2.7 millones son personas incluidas en el Registro Único de Víctimas y 333 sujetos de reparación colectiva.
- X. ✓ Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 06 de agosto de 2019.
- XI. ✓ Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal h del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.
- XII. ✓ Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el anexo proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 09 de agosto de 2019, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XIII. ✓ Que el término de cinco (05) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al anexo proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 16 de agosto de 2019, hasta las 05: 00 p.m.
- XIV. ✓ Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados el 23 de agosto de 2019 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XV. ✓ Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XVI. ✓ Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo de carácter general No. 02502 del 26 de agosto de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por la causal del literal h, del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-008-2019.
- XVII. ✓ Que el acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, y sus anexos, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el 26 de agosto de 2019.
- XVIII. ✓ Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 28 de agosto de 2019 hasta las 07: 00 p.m., con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA- 008-2019, fueron recibidas



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

RESOLUCIÓN No. **02805** de 2019
ACTO DE ADJUDICACIÓN

a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, un total de veinte (20) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme el listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II.

- XIX. ✓ Que el 30 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m., se efectuó la audiencia de sorteo de consolidación de interesados que presentaron manifestación de interés dentro del proceso de selección, con un total de dieciocho (18) interesados válidos, de los cuales fueron seleccionados aleatoriamente los siguientes:

No.	NOMBRE DEL INTERESADO SELECCIONADO MEDIANTE SORTEO
1 ✓	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA INTEGRAL 2019
2 ✓	CONSORCIO PROYECTAMOS-CYM
3 ✓	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES-ADOS
4 ✓	CONSORCIO CKR CARACTERIZACIÓN
5 ✓	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA
6 ✓	INFODAT
7 ✓	FUNDACIÓN CEDAS
8 ✓	CONSORCIO CEG - CEINTE
9 ✓	UT JPC -IDTE 2019
10 ✓	UT INNOVA CARACTERIZACIÓN VÍCTIMAS 2019

- XX. ✓ Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 05 de septiembre de 2019, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- XXI. ✓ Que el 09 de septiembre de 2019 a las 09.00 am, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cinco (5) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso.
- XXII. ✓ Que el 13 de septiembre de 2019, fueron publicados los informes de verificación de requisitos habilitantes técnicos, financieros, y jurídicos, y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 18 de septiembre de 2019 hasta las 05: 00 p.m. para que los proponentes presentaran sus observaciones y presentaran las subsanaciones y/o aclaraciones según lo solicitado por la Entidad.
- XXIII. ✓ Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación de las propuestas fueron publicadas el día 24 de septiembre de 2019, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

84



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

RESOLUCIÓN No. de 2019
02805
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XXIV.** ✓ Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 24 de septiembre de 2019 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXV.** ✓ Que con fundamento en lo anterior y en el informe de evaluación presentado por el Comité evaluador, se recomendó a la Ordenadora del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía por la causal del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-008-2019 al oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir a CONSORCIO CKR CARACTERIZACIÓN.
- XXVI.** ✓ Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UARIV-SA-008-2019, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir, la oferta presentada por el CONSORCIO CKR CARACTERIZACIÓN.
- XXVII.** ✓ Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía por la causal del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-008-2019, cuyo objeto es "Prestar los servicios para implementar el proceso de caracterización de la población víctima en las Entidades Territoriales focalizadas siguiendo los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección Red Nacional de Información", al proponente **CONSORCIO CKR CARACTERIZACIÓN**, representado legalmente por Carlos Eliecer Cahuana Páez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.822 de Bogotá - conformado por **K-HUA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S** identificado con NIT **900.709.887-5**, con porcentaje de participación del treinta por ciento (30%), **COMPGENIOSS S.A.S** identificado con NIT **802006515-8**, con porcentaje de participación del sesenta por ciento (60%) y **REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA** identificado con NIT **804.012.595-9**, con porcentaje de participación del diez por ciento (10%) - por un valor total de **SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.000.870.556)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y local el cual incluye todos los conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, en cada una de sus etapas. El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 21119 del 07 de marzo de 2019; expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-20-0-4101014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y



RESOLUCIÓN No. **02805** de 2019
ACTO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIOS, recurso 11, por valor de **SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.000.870.556)**.

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al representante legal de **CONSORCIO CKR CARACTERIZACIÓN**, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los **24 SET. 2019**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Carolina Maria Moncada Zapata
CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
 Secretaria General

Elaboró: Viviana Romero Ramirez- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
 Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
 Revisó: Abogada Secretaria General. *PSA*

